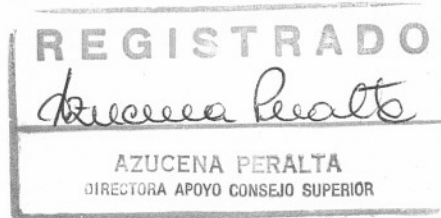




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 27 de junio de 2002.

VISTO las Resoluciones N°s. 307 y 316/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionadas con la situación del alumno Ernesto LIVERATI, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno aprobó Ingeniería Mecánica III, sin dar cumplimiento a los nuevos diseños curriculares.

Que el recurrente cursó conjuntamente las materias correlativas Tecnología de Fabricación y Optimización del Diseño Mecánico y Diseño Mecánico.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 26 de junio de 2002, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 307 y 316/2001 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 307/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y dar validez a la aprobación de la asignatura Ingeniería Mecánica III, eximiéndolo de su correspondiente correlativa inmediata Ingeniería y



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Sociedad, al alumno Ernesto LIBERATI, Legajo N° 31713, de la carrera Ingeniería Mecánica.

ARTÍCULO 2°.- Prestar referéndum a la Resolución N° 316/2001 y ratificar el cursado simultáneo de las materias correlativas Tecnología de Fabricación y Optimización del Diseño Mecánico y Diseño Mecánico, al alumno mencionado en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 772/2002

UTN
MEL
UR
ER

ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

ing. HECTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento